



**JUZGADO PRIMERO PROMISCO DEL CIRCUITO
LETICIA, AMAZONAS**

Correo electrónico: prcto01lt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 6 No 8-31, piso 1
Commutador: (601) 353 2666, ext. 51530

Marzo primero (01) de dos mil veinticuatro (2.024)

PROCESO	Radicado:	91-001-31-89-001-2017-00129-00
	Clase:	CIVIL - EJECUTIVO
DEMANDANTE:	BBVA COLOMBIA S.A.	
DEMANDADO:	KARINA MARCELA DAZA LANDAZURY	
DECISIÓN:	APRUEBA LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO	

AUTO INTERLOCUTORIO N°0053

En atención de la liquidación realizada y aportada al expediente por la parte ejecutante, entra el Despacho a revisarla, encontrándola ajustada a Derecho, teniendo en cuenta que la misma se puso en conocimiento del demandado¹; por lo que, el **JUZGADO PRIMERO PROMISCO DEL CIRCUITO DE LETICIA, AMAZONAS,**

RESUELVE:

1º) APROBAR² la liquidación del crédito realizada y aportada por el demandante; respecto del pagaré 130506949600190644 desde el día 25 de julio de 2.017 y hasta el día 30 de agosto de 2.023, y con relación al título número 0130506949600190644, también denominado M02630000000105069600190644, desde el día 30 de noviembre de 2.016 al 30 de agosto de 2.023.

¹ El día 13 de diciembre de 2.023, conforme al establecido en el artículo 110 del Código General del Proceso.

²Artículo 366 *ejusdem*.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ABELARDO DE JESÚS RODRÍGUEZ VALDÉS
JUEZ

CERTIFICA

Que el auto anterior es notificado en **ESTADOS** Nro. 04 fijado en la
Secretaría del JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DEL CIRCUITO DE LETICIA-
AMAZONAS, a las 8:00 a.m.

Leticia, Amazonas; 12 de marzo de 2.024.


SECRETARÍA